



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL AÑO 2019

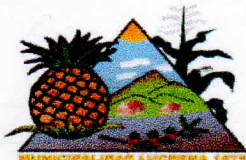
Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Luis Enrique Melara Mejía	01-02-2019	31-04-2019	Levantamiento Catastral Rural	7,500.00	22,500.00
Yohojany Sarai Espinoza Robles	01-02-2019	31-04-2019	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	6,500.00	19,500.00
Luis Edgardo Peña Mejía	15-03-2019	15-06-2019	Vigilante Municipal	4,500.00	4,500.00
Nelson Evelio Rosa	01-02-2019	31-04-2019	Levantamiento Catastral Rural	7,500.00	22,500.00
Marco Tulio Mejía Mercado	01-02-2019	31-04-2019	Técnico SAN	7,500.00	22,500.00
Wilson Donaldo García Portillo	05-04-2019	06-05-2019	Guardabosque	4,000.00	8,000.00
José Dimas Mendoza Ramírez	05-04-2019	31-05-2019	Guardabosque	4,000.00	8,000.00
José Susano Cardoza Melgar	01-04-2019	30-04-2019	Guardabosque	4,000.00	8,000.00

Alex Omar Portillo
Secretario Municipal



"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos -9708-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**, con identidad N° **0614-1970-00063**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Caserío de Agua Caliente en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar y Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Responsable

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, **Dos Meses** a partir del **05 de Abril** al **05 de Junio** año **2019**.

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Prevención y control de incendios forestales en el Municipio
- 03: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente
- 04: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general

Jose Dimas Mendoza

- 05: Trabajara en el vivero Municipal
- 06: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,000.00**, Cuatro Mil Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 05 días del mes Abril del año 2019.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

Jose Dimas Mendoza
José Dimas Mendoza Ramírez
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos -9708-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE SUSANO CARDOZA MELGAR**, con identidad N° **1413-1968-00202**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Barrio El Centro de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar y Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Responsable

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, Un Mes a partir del **01 de Abril al 30 de Abril año 2019.**
LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: JOSE SUSANO CARDOZA MELGAR**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Prevención y control de incendios forestales en el Municipio
- 03: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuido y protección del Medio ambiente
- 04: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general
- 05: Trabajara en el vivero Municipal

JOSE SUSANO CARDOZA MELGAR

06: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.

07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,000.00**, Cuatro Mil Lempiras exactos que se le cancelara en cheque, previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes Abril del año 2019.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

Jose Susano Cardoza

José Susano Cardoza Melgar
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos -9708-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **WILSON DONALDO GARCIA PORTILLO**, con identidad N° 1408-1974-00014, mayor de edad, casado, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar y Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Responsable

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, Un Mes a partir del 05 de Abril al 05 de Mayo año 2019.

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **WILSON DONALDO GARCIA PORTILLO**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Prevención y control de incendios forestales en el Municipio
- 03: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente

- 04: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general
- 05: Trabaja en el vivero Municipal
- 06: Reforestara áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,000.00**, Cuatro Mil Lempiras exactos que se le cancelara en cheque, previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 05 días del mes Abril del año 2019.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

Wilson Donald García Portillo
Contratista